

**ANEXO III. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES
SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA PÚBLICA.**

D^o/^a con domicilio a efectos de notificaciones en C/ de la localidad de C.P. Tfn. Fax Email.....

Actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación / Unidad económica o patrimonial conferida en virtud de

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Udías con destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, de participación vecinal, servicios sociales y otras o, de tratarse de convocatoria individualizada, según área de actividad, para la que se tratare, correspondiente al año y que fueron publicadas en el B.O.C. n.º.....de fecha.....

MANIFIESTA:

Que D^o/^a en su propio nombre y derecho y / o D^o/^a en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de cotización con la Seguridad Social así como en las de carácter tributario con la Hacienda Pública comprometiéndose a aportar los certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión de la subvención.

En Udías, a de de 200..

Fdo.....

08/4982

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Convocatoria de subvenciones para la pintura de fachadas en Mataporquera.

El Ayuntamiento de Valdeolea, en cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia en la concesión de subvenciones, establece las siguientes bases para la convocatoria pública de ayudas económicas con destino a la pintura de fachadas de inmuebles ubicados en la localidad de Mataporquera, habiéndose aprobado dichas bases por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2008.

1.- Objeto y ámbito.

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para financiar, única y exclusivamente, el gasto correspondiente a pintura de las fachadas de inmuebles ubicados en la localidad de Mataporquera.

La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al Presupuesto general para 2008, con un crédito de 18.000,00 euros.

2.- Beneficiarios.

Podrán participar en la presente convocatoria los propietarios de inmuebles ubicados en la localidad de Mataporquera.

3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención deberá cumplimentarse en el modelo de solicitud anexo a las presentes bases. Se dirigirá al señor alcalde del Ayuntamiento de Valdeolea y se presentarán en el Registro general de la Corporación, en horario de oficina, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.- Documentación.

Los propietarios interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de subvención dirigida al señor alcalde del Ayuntamiento de Valdeolea, según anexo I que se acom-

paña. Si en el inmueble conviviera más de un propietario, la solicitud deberá hallarse firmada por todos ellos.

b) Breve descripción de la/s fachada/s para cuya pintura se solicite la subvención, especificando los metros cuadrados de cada superficie.

c) Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud.

d) Compromiso de ejecución de la obra, según anexo II que se adjunta. Si fueran varios los propietarios que convivieran en una misma vivienda dicho compromiso deberá firmarse por todos ellos.

Si la solicitud presentada adoleciera de algún defecto de forma y no estuviera debidamente acompañada de la documentación exigida, se requerirá al solicitante o, en su caso, a cualquiera de los demás firmantes, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámites.

5.- Plazo de resolución.

El plazo máximo para que se dicte Resolución por la Junta de Gobierno local será de 15 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Criterios de adjudicación.

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándose las correspondientes subvenciones por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el Registro general de la Corporación, siempre que cumplan con todos y cada uno de los extremos contemplados en estas bases, hasta el agotamiento total del crédito presupuestario destinado a estas ayudas.

7.- Importe de las subvenciones.

El importe de la subvención coincidirá con el importe establecido en la factura de pintura aportada por el interesado hasta un máximo de 9 euros por cada metro cuadrado de fachada a pintar, descontándose los huecos en dicha fachada que sean superiores a dos metros.

No será objeto de subvención el importe correspondiente a mano de obra.

La cuantía total de las subvenciones concedidas no podrá superar el crédito disponible.

8.- Comprobación técnica.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de concesión de la subvención se efectuará por los servicios técnicos de la Corporación comprobación sobre la exactitud de los términos en que se hubiera formulado la solicitud de ayuda, emitiéndose a resultas de dicha comprobación informe que, en caso de resultar negativo, tendrá carácter vinculante.

9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los propietarios que resulten beneficiarios de subvención se comprometerán a:

a) Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases.

b) Ejecutar la obra de pintura de la fachada exactamente en los mismos términos en atención a los cuales se hubiera otorgado la subvención y con especial cumplimiento de la Declaración responsable contenida en el Compromiso de Ejecución (anexo II).

c) Comunicar al Ayuntamiento de Valdeolea la fecha de finalización de la obra, que será en todo caso antes de la finalización del presente año 2008.

d) Justificar el destino de la ayuda recibida con arreglo a las presentes bases.

10.- Pago y justificación.

El pago de la subvención se efectuará en un solo plazo mediante transferencia bancaria.

Para proceder a dicho pago los beneficiarios deberán justificar la obra realizada presentando, en el plazo de un

mes desde la fecha de finalización de la obra, la siguiente documentación:

- a) Facturas originales acreditativas del gasto de pintura de la obra realizada.
- b) Fotografía del inmueble tras la finalización de la obra.
- c) Datos bancarios del beneficiario.

11.- Incumplimiento y responsabilidad.

Se podrá revocar la subvención concedida, o minorar el importe de la misma en cualquier momento siempre que concurra causa justificativa para ello y haya habido incumplimiento de las presentes bases. En caso de que fueran varios los propietarios convivientes en un inmueble, la responsabilidad derivada del incumplimiento alcanzará solidariamente a todos ellos.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PINTURA DE FACHADAS EN LA LOCALIDAD DE MATAPORQUERA

D./Dª con domicilio en la C/Pza. con contacto núm. con DNI núm n° de Mataporquera, y tfno. de

D/Dª (cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda, en su caso)

SOLICITA/N la concesión de una subvención para pintura de la/s fachada/s de inmueble sito en la C/Pza n° de

Mataporquera, al amparo de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha aprobada por Resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2006.

Se aporta la siguiente documentación:

- Breve descripción de la/s fachada/s para cuya pintura se solicita la subvención, especificando los metros cuadrados de cada superficie.....
- Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud.....
- Compromiso de Ejecución de la obra, según Anexo II.....

Lugar, fecha y firma del solicitante/s

ANEXO II COMPROMISO DE EJECUCIÓN

D./Dª con domicilio en la C/Pza. con contacto núm. con DNI núm n° de Mataporquera, y tfno. de

D/Dª (cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda, en su caso)

DECLARA/N

Bajo su responsabilidad que se compromete/n a ejecutar la obra de pintura de la/s fachada/s para la que se hubiera otorgado subvención aún en el supuesto de que el importe de la ayuda concedida fuese inferior al coste final de dicha obra, asumiéndose en ese caso por el/los propietario/s la financiación de la parte no subvencionada.

Lugar, fecha y firma del propietario/s

Valdeolea 9 de abril de 2008.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.
08/5019

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Notificación de orden de ejecución para limpieza de finca

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la orden de ejecución dictada por el Concejal de Urbanismo en fecha 3 de abril de 2008 a señor don Aniceto Pereda Grijuela, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Polanco y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

1º. Realizada visita de inspección a la parcela catastral 116 del polígono 14, en el barrio El Dosal, de Rumoroso, término municipal de Polanco, a fecha 31 de marzo de 2008, se comprueba que se encuentra en estado de abandono y llena de maleza, lo que produce la proliferación de animales indeseables.

2º. Que a la vista de lo anteriormente expuesto, se procede a continuación, a valorar los trabajos de limpieza y desbroce de la finca:

Total presupuesto aproximado = 160,50 euros (IVA incluido).

3º. Que el tiempo necesario para ejecutar los trabajos descritos en el apartado 2º se estima en un día en condiciones normales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los artículos 200 y 201 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establecen que los propietarios de toda clase de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. La determinación de las condiciones de conservación se llevará a cabo por el Ayuntamiento mediante orden de ejecución, ésta, previa audiencia al interesado, detallará las obras y actuaciones que deban de realizarse con indicación de su plazo de actuación.

Segundo.- En el caso presente, los trabajos de limpieza se han especificado en el punto tercero de los antecedentes y el plazo de ejecución de los trabajos será de un día.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, ésta Concejalía de Urbanismo acuerda:

Primero.- Ordenar al señor Pereda Grijuela, la ejecución de los trabajos necesarios para devolver a la parcela sita en el barrio El Dosal, de Rumoroso, el estado de limpieza y ornato exigidos en el plazo improrrogable de quince días naturales, a contar desde la recepción de la presente notificación.

Segundo.- Advertir al señor Pereda Grijuela que, transcurrido el indicado plazo sin haberse dado cumplimiento a lo ordenado, lo hará el Ayuntamiento a su costa, por el procedimiento de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tramitando al efecto el oportuno expediente de contratación para seleccionar el contratista que ejecute dicha limpieza con cargo al obligado.

Tercero.- Como trámite previo a la eventual resolución que, en orden a la eventual ejecución subsidiaria, quepa finalmente adoptar se acuerda otorgar a la señor Pereda Grijuela el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la recepción